



Ayuntamiento de Castro del Río

NOTA Informativa

De conformidad con el art. 169 bis de la LOUA introducido por el reciente Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, vigente desde el pasado 13 de marzo, queda sin efecto el procedimiento de licencia urbanística para obras menores, el de licencia de ocupación/utilización y el procedimiento de prórroga de plazos de ejecución de obras.

Estos procedimientos, conforme establece el Decreto Ley 2/2020, quedan sujetos a **Declaración Responsable**.

Actuaciones sujetas a Declaración Responsable:

- Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.

-Las obras en edificaciones e instalaciones existentes en Suelo Urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incremento en la edificabilidad o el número de viviendas.

- La ocupación o utilización de las obras del apartado anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

-La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obra concedida.

-Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado b), o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.

Cuando las actuaciones sujetas a Declaración Responsable requieran alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

Para aquellas actividades sometidas a prevención ambiental conforme al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integral de la Calidad Ambiental de Andalucía, se requerirá la previa obtención de la Resolución de calificación Ambiental o certificado administrativo del silencio producido. En los casos en los que la actividad se encuentra sometida a Declaración Responsable de efectos Ambientales, se indicará la fecha de la presentación.

Asimismo, quedan sometidas a comunicación previa las prórrogas del plazo para el inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor.

En el Departamento de Urbanismo, así como en la página Web del Ayuntamiento, se podrán obtener los modelos normalizados para la presentación de la Declaraciones anteriores, que sustituyen a los que hasta el momento se venían utilizando.

De conformidad con la Disposición transitoria décima del Decreto-ley 2/2020, para los procedimientos de otorgamiento de licencia urbanística que estuvieran en tramitación, el interesado podrá optar por la aplicación del nuevo régimen de intervención, de lo contrario seguirán la tramitación conforme a la tramitación anterior a dicho Decreto Ley.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

DEPARTAMENTO DE URBANISMO